



---

**RESOLUCIÓN Nro. 3662 DE 2016**

Por medio de la cual se hace una devolución de rendimientos financieros del Convenio Interadministrativo N° 2015-0442 de 2015 a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Arauca y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 2015-0442 del 2015, cuyo objeto es *"Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del Departamento de Arauca, con el fin de generar las condiciones y capacidades locales para el desarrollo rural"*.

Que el Artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo. Se exceptúan los rendimientos financieros generados con aportes destinados a la seguridad social."*

Que a su vez el Artículo 40 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"A partir de la vigencia del presente decreto, las entidades de carácter financiero, rendirán un informe trimestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, sobre la ejecución de los proyectos adelantados con órganos que ejecutan recursos del Presupuesto General de la Nación."*

*Cuando en desarrollo de tales contratos o convenios se generen rendimientos financieros que correspondan al órgano contratante, la entidad de carácter financiero los consignará a más tardar el 28 de febrero de cada año en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y/o en las tesorerías de los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando correspondan a recursos propios."*

Que para el manejo de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 2015-0442 de 2015 el Departamento de Arauca posee cuenta corriente remunerada en el Banco BBVA

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 3



---

**RESOLUCIÓN Nro. 3 6 6 7 DE 2016**

denominada Departamento de Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1.

Que revisado el Sistema de Información Financiera - SIF, así como también el Sistema de Gestión Financiera – SGF de la Gobernación de Arauca, se evidenció que se generaron rendimientos financieros de la cuenta de corriente antes citada, durante el periodo de septiembre y octubre de 2016, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.304.744,00)**.

Por lo anterior, se hace necesario expedir el siguiente acto administrativo ordenando la devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente remunerada en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1 durante el periodo de septiembre y octubre de 2016, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.304.744,00)**.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Devuélvase al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.304.744,00)** por concepto devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1, correspondientes al periodo de septiembre y octubre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que el procedimiento anterior no afecta el presupuesto de la Gobernación de Arauca, ORDENESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso de la cuenta corriente del Banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1, posteriormente girar cheque a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL, identificado con Nit N° 899.999.090-2, y finalmente consignar a la cuenta corriente N° 610-1109-4, del Banco de La Republica

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 2 de 3



---

**RESOLUCIÓN Nro. 3 6 6 2 - DE 2016**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**17 NOV 2016**

Dado en Arauca a los, .....

**MANUEL CALDERON SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca

**Revisó/ Autorizó:** Eider Armando Colina Ruiz – Tesorero Departamental  
**Proyectó/ Digitó:** Ana Clemencia Echeverry – Abogada Tesorera Departamental

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 3 de 3